



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 3478

I 14/02/02

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Ref.: Circular  
CAMEX 1-328  
Mercado Único y Libre de Cambio  
Normas Complementarias

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto lo siguiente en relación a las operaciones que se cursan por el Mercado Único y Libre de Cambios:

1. Las cancelaciones de capital de nuevas financiaciones que ingresen por el Mercado Único y Libre de Cambios a partir del 11.2.02, no requerirán la autorización previa para su cancelación.
2. Por las solicitudes de conformidad previa presentadas con anterioridad a lo dispuesto en las Comunicaciones A 3471 y 3473, se deberá efectuar una nueva presentación a través de las entidades financieras, si este requisito es necesario de acuerdo a la nueva normativa del Mercado Único y Libre de Cambios. Las restantes operaciones se cursarán por el Mercado Único y Libre de Cambios de acuerdo a las normas aplicables en cada caso.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente de Exterior y  
Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones